



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2019
SDM-SC-199225

Señor(a):
CLAUDIA ROCIO GARCIA PERDOMO
TRANSVERSAL 24 I N°14-53 SUR APTO 101
CELULAR: 320 962 79 94
EMAIL: claudiaroci12@gmail.com
CIUDAD

20/09/2019 23/09/2019
Jesus Daza **Jesus Daza**
C.C: 1.030.608.184 C.C: 1.030.608.184
Condo ver *Condo ver*

REF: RTA--SDM-239836

Respetado(a) señor(a) GARCIA cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11001000000023402053 del 04/29/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **CRA 87D N. 42A/20 SUR de BOGOTÁ.**

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE: GARCIA PERDOMO, CLAUDIA ROCIO
TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO: C.C. 1.030.608.184
ESTA NOTIFICACIÓN PERSONAL: NO

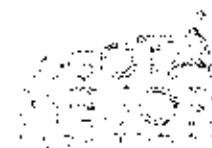
Ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 87D N. 42A/20 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	CLAUDIA.ROCIO@BOGOTAD.C
Teléfono:	3209627994	Teléfono móvil:	3209627994

No. 37 - 35
49400

ciudadbogota.gov.co
lea 195

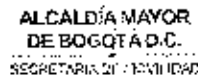


Sistema Automatizado de Notificación de Comparendos (SANC) - Versión 1.0 - 2019

Remite

Destinatario

472



Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador —o de referencia— al acceso del predio, ajustándose al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaris asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. TIT 900.082.917-9 PDS TIPO PDS-56					
SERVICIO: CUBA Código de servicio: UNO: CENTRO Código de centro: 112282 Fecha de emisión: 2004/01/19 15:12 AT		Y6226374517CD			
1111 602 1111 602		Servicio: CUBA Código de servicio: 112282 UNO: CENTRO Código de centro: 112282 Fecha de emisión: 2004/01/19 15:12 AT		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602		1111 602 1111 602	
1111 602 1111 602		1111 602 1111 602			

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplida así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023402053	RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 07/03/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 750464 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **CLAUDIA ROCIO GARCIA PERDOMO**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023402053	Resolución N. 750464 del 07/03/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **CLAUDIA ROCIO GARCIA PERDOMO** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para reuocar el acto administrativo en comento.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 párrafo 3, que reza:

'Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación. b) Número telefónico de contacto. c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte'

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2013, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%).	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/ebc> del descuento en intereses por comparendos en mora.

“Bogotá, mejor para todos”

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO FINANCIADO POR EL ALCORBATUM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14304

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-239836/ CLAUDIA ROCÍO GARCÍA PERDOMO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-199225 del 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-239836.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA